

EXENTA N° 08/5/046-A

SANTIAGO, 03 FEB 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 Julio 2015, Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa **SIA ENGINEERING COMPANY LIMITED**, para obtener certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE N° E-552, que le permita efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo las clases 2 y 4 y servicios especializados.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO, del SIA Engineering Company Exposition, document reference SAECO/ED/ISSUE 7 del CMAE N°E-552, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Singapore.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
 - La lista de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la autoridad aeronáutica civil de Singapore en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicada en SIAEC Hangar, 31 Airline Road, Singapore 819831.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en las listas de capacidad presentadas.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Los datos de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves con matrícula chilena clases 2 y 4 y servicios especializados, indicados en la lista de capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero **SIA ENGINEERING COMPANY LIMITED**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** el certificado de reconocimiento para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero de **SIA ENGINEERING COMPANY LIMITED**, CMAE N° E-552, con domicilio en la ciudad de Singapore para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en aeronaves con matrícula chilena, bajo las clases 2 y 4 y servicios especializados.
- 2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con su correspondiente lista de capacidad.
- 3) Esta autorización se concede por veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 Junio 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **SIA ENGINEERING COMPANY LIMITED**, (CMAE N°E-552)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpetas CMAE N° E-552
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia
RUU/rpm/pos/SDTP